

---

## II. ALGUNOS HECHOS SOBRESALIENTES EN 1985

---

### 1. FIRMA DEL TRATADO DE ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Sin lugar a dudas el hecho más trascendental para la agricultura española acaecido en 1985 es la firma del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas.

Las negociaciones se abrieron el 5 de febrero de 1979 y concluyeron el 12 de junio de 1985 con la firma de los documentos relativos a la adhesión. Se han necesitado, por consiguiente, más de seis años para encontrar soluciones, mutuamente aceptadas, para los diversos problemas planteados por la nueva aplicación de la Comunidad.

Durante el período negociador y especialmente en los últimos años España emprendió diversas adaptaciones que la perspectiva de la adhesión hacía inaplazables. Entre ellas pueden destacarse la incorporación progresiva de determinados elementos de las organiza-

ciones comunes de mercado, la eliminación de algunas medidas incompatibles con las disposiciones comunitarias y la reestructuración de los sectores agrarios más amenazados por la competencia de los demás Estados miembros.

La entrada en vigor del conjunto de la reglamentación comunitaria en España supondrá la culminación de un largo proceso negociador que, sin duda alguna, va a significar un trascendente cambio para nuestro sector agrario. La agricultura española se somete así al reto de su homologación con el resto de las agriculturas comunitarias, además de contribuir con su activo a la potenciación económica de la C.E.E. y, sobre todo, de su sector agrario.

La incorporación de nuestro país a la Comunidad va a permitir mantener una posición de equilibrio entre las importaciones y exportaciones agrarias. Efectivamente, los obstáculos arancelarios y no arancelarios que sufrían las exportaciones españolas a la Comunidad, van a quedar paulatinamente suprimidos

---

a lo largo del período transitorio, lo que supondrá poner en pie de igualdad, en cuanto a condiciones de concurrencia, a los suministradores españoles con los del resto de los países miembros.

Hay que destacar, que la adhesión va a suponer al final de la transición una inversión de la situación actual, debido al juego de la preferencia comunitaria en sectores clave, ya que las exportaciones españolas, no sólo dejarán de estar discriminadas respecto a otros suministros mediterráneos, sino que gozarán de mejores condiciones de acceso a los mercados europeos. La presencia y penetración española en los mercados iberoamericanos puede contribuir a reforzar las relaciones de las economías agrícolas europeas y latinoamericanas.

Otra importante ventaja para el sector agrario español será el apoyo comunitario a través de las ayudas previstas en el conjunto de las Organizaciones Comunes de Mercado que integran la Política Agrícola Común. Igualmente, el acceso español al apoyo comunitario a través del FEDER (Fondo Europeo del Desarrollo Regional) y del FEOGA-Orientación, abrirán nuevas perspectivas de mejora en cuanto a desarrollo rural en la vertiente de equipamiento colectivo de la infraestructura productiva, modernización de explotaciones, atención a áreas deprimidas y agricultura de montaña.

También la aplicación a España de las ayudas comunitarias a la mejora de la comercialización e industrialización agrarias permitirá hacer frente a los problemas del sector en su más amplia consideración agroalimentaria. La incentivación a la homologación y normalización de nuestros productos, facilitará una mejora de calidad, además de potenciar su competitividad.

El juego de la preferencia comunitaria va a producir también un importante cambio de estructuras en los países suministradores de productos agrarios en los que España es potencialmente deficitaria. Este efecto ha de ser particularmente notable en aquellas producciones denominadas de tipo continental, originarias del norte de Europa.

Por lo que se refiere al sector pesquero el Tratado de Adhesión le otorga un tratamiento relevante al dedicarle uno de los capítulos de su título II.

El resultado obtenido después de dos años de difíciles negociaciones puede considerarse equilibrado para ambas partes.

La operatividad de la flota pesquera española en aguas comunitarias resulta notablemente reforzada con el abandono del sistema de licencias y la aplicación

del concepto de «presencia simultánea» cuyos efectos, en la práctica, permiten duplicar el margen de actividad derivado de las licencias del plan de pesca de 1985.

Consecuentemente las cuotas de pesca asignadas a España han aumentado en forma considerable respecto a la situación anterior.

Son de resaltar también los beneficios que para el sector esquero español se derivarán de la forma en que ha quedado resuelta la integración de los mercados español y comunitario en su doble aspecto tanto de aplicación del esquema de intervención como de eliminación de barreras arancelarias.

## 2. ACCIONES DE ADAPTACION A LA NORMATIVA COMUNITARIA

Desde hace varios años las disposiciones españolas dictadas en ejecución de la política agraria han pretendido la adaptación progresiva a las normas de la C.E.E. A lo largo de 1985 se abordó con mayor énfasis la labor de adaptación normativa con el fin de lograr una integración armónica en la Política Agrícola Común.

Y así, en lo que se refiere a los productos agrarios sujetos a regulación, los Decretos reguladores de la campaña 1985-86 introdujeron el concepto de precios indicativos, ampliaron las bandas de comercialización y se orientaron claramente a facilitar al máximo el juego del mercado, así como a utilizar otros elementos de acercamiento a la normativa de la C.E.E.

También, y siempre teniendo en cuenta los precios europeos, se trató de incentivar las producciones deficitarias, desalentando aquellas otras que podrían provocar excedentes. Especial importancia adquirió la fijación de los precios institucionales españoles que habían de constituir el punto de partida para la aproximación, a los existentes en la Comunidad a diez.

En el capítulo de ayudas, se estudiaron exhaustivamente las de cada sector, adaptándolas a las comunitarias y elaborando una lista de ayudas incompatibles con la C.E.E., que se mantendrán, en general, durante diez años, los cinco primeros al mismo nivel, para empezar a decrecer a partir del sexto hasta el décimo, en que desaparecerán.

Por lo que se refiere a las estructuras agrarias hay que destacar lo realizado en el programa dirigido al rejuvenecimiento del sector agrario, con el desarrollo de la Ley de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, que facilitará la incorporación de jóvenes a la responsabilidad de la gestión de sus

---

explotaciones, con la debida preparación profesional y la asistencia técnica adecuadas, unida a una financiación para compra de tierras, vivienda, etc.

Asimismo, en el programa de modernización de la explotación familiar, se ha trabajado con los mismos criterios que presiden la reglamentación comunitaria al respecto, apoyando la mejora estructural en general, y sobre todo, la capacitación profesional, ayuda técnica, actividades complementarias y alternativas, etc., conducentes todas ellas, a que esas explotaciones familiares, que constituyen el tejido social de nuestra agricultura, alcancen la renta adecuada, para poder competir a nivel comunitario.

En el capítulo de reconversión y reestructuración de sectores productivos y habida cuenta de nuestra integración en Europa, se trabajó en la adecuación de la oferta-demanda de productos agrarios, continuándose acciones emprendidas anteriormente (viñedo, olivar, producción lechera, etc.), e iniciándose otras como la mejora de explotaciones porcinas con riesgo de peste porcina africana que por su trascendencia será comentada en otro apartado.

Como consecuencia de la firma del Acta de Adhesión fue necesaria la adopción por España del derecho derivado de la Comunidad a diez. El resultado del trabajo de traducción, concluido incluso antes de los plazos inicialmente previstos, se concretó en la versión española de 2.600 actos jurídicos comunitarios en materia agrícola, incluyendo Reglamentos, Directivas, Decisiones y Resoluciones, que suman en conjunto más de 20.000 folios y necesitarán unas 10.000 páginas del Diario Oficial de las Comunidades Europeas para su publicación en castellano.

### **3. RESULTADOS DEL COMERCIO EXTERIOR AGRARIO Y PESQUERO**

Durante un largo período de tiempo la debilidad de la demanda exterior de productos agrarios juntamente con nuestra dependencia en materias primas necesarias para la alimentación animal habían conformado una situación deficitaria crónica en los intercambios con el exterior.

Las medidas de política económica instrumentadas para corregir este desequilibrio básico del comercio exterior agrario, favorecidas por las condiciones climáticas de los dos últimos años, han cambiado el signo de la balanza comercial agraria de forma que la tasa de cobertura superó el valor cien en 1984. En 1985 dicha tasa aventajó en tres puntos a la del año anterior.

Estos hechos, sin precedentes en los últimos veinte años, son el resultado del dinamismo de la actividad exportadora del sector y de la reducción de la dependencia exterior en materia de alimentación animal.

A su vez, la balanza comercial exterior pesquera ha mejorado sensiblemente. La tasa de cobertura alcanzada en 1985 se sitúa en el 86,2% y supera en siete puntos la tasa de 1984.

Es notorio, por tanto, el cambio de la tendencia después de los resultados fuertemente deficitarios obtenidos al final de los años setenta.

### **4. MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS**

Durante el trienio 1983-85 se han dado las circunstancias necesarias para producir una notable mejora de las rentas agrarias.

Del lado de los ingresos se destacan los buenos precios conseguidos por el sector para sus productos a pesar de las grandes cosechas de 1984 y 1985, lo que viene a confirmar la bondad de las medidas de política de precios orientadas en sentido liberalizador y, por tanto, dirigidas al aumento del protagonismo del mercado.

A su vez los precios de los medios de producción han experimentado unos incrementos razonables. Los controlados por la Administración (fertilizantes, gasóleo y electricidad) no han superado en ningún caso, durante los tres últimos años, los incrementos acordados, disminuyendo el elevado ritmo de aumento de años anteriores. Los piensos que, por sí solos, representan cerca del 50% de los gastos de fuera del sector, han experimentado en sus precios aumentos muy moderados e incluso nulos, lo que unido a la menor necesidad de recurrir a ellos por la mayor abundancia de pastos, ha contribuido al relativo abaratamiento de los gastos necesario para la alimentación animal.

La renta agraria media del trienio ha crecido alrededor del 56%, en pesetas corrientes, en relación con la renta media de los tres años anteriores. Por persona ocupada la renta ha pasado de 578.000 pesetas en 1982 a 890.000 en 1985.

El incremento real de la renta por ocupado ha sido superior al 4% anual acumulativo. Este aumento, a diferencia de épocas anteriores, se ha debido fundamentalmente al incremento de la Producción Final Agraria y en menor medida al descenso de la población ocupada.

---

## 5. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA PESTE PORCINA AFRICANA

La puesta en marcha en 1985 del programa de lucha contra la peste porcina africana, aprobado por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, ha supuesto avances importantes en orden a conseguir la erradicación de esta enfermedad.

El programa coordinado con todas las Administraciones implicadas ha significado el fortalecimiento de las medidas de prevención y control, así como la consolidación de las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Entre las primeras hay que destacar el control serológico de los reproductores, el aumento de los baremos de indemnización que permitirá una mayor colaboración de los ganaderos para declarar los focos de enfermedad y las nuevas normas para el control del movimiento pecuario que implican nuevos sistemas de identificación de animales y de documentación sanitaria.

El funcionamiento futuro del programa se ha consolidado mediante el importante aumento del número de explotaciones incluidas en el Registro de Explotaciones Porcinas y las Relaciones Municipales de Explotaciones, así como a través de las posibilidades de mejora de la infraestructura sanitaria de las explotaciones mediante créditos y subvenciones oficiales.

Los primeros resultados reflejan ya avances significativos: disminución de la incidencia de la peste (29,29% sobre el año anterior), incremento del número de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (de 56 a 53 en 1985) y crecimiento del número de explotaciones calificadas sanitariamente (Granjas de Protección Sanitaria Especial y Explotaciones de Sanidad Comprobadas que aumentan en un 105%).

## 6. REALIZACION DEL PLAN DE MATADEROS

El plan general de mataderos elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en colaboración con las Comunidades Autónomas, con la intención de ordenar territorialmente el sacrificio de ganado de abasto, en orden a incrementar la eficacia productiva del sector, mejorar la situación sanitaria e incrementar la eficacia en la inspección veterinaria, cifró en 306 el número de establecimientos como objetivo del Plan y una capacidad de sacrificio de 631.000 tm.

Durante 1985 la ejecución de este Plan ha experimentado un impulso decisivo, de modo que al finalizar dicho ejercicio se encuentra en fase de ejecución o de proyecto avanzado una capacidad de sacrificio que supera el 80% del total previsto en el Plan, apreciándose como factor positivo que la concentración de establecimientos industriales se ha acentuado respecto a la planificación inicial, ya que un total de 196 establecimientos que se encuentran en estas condiciones suman una capacidad de sacrificio de 523.000 tm., frente a las 631.000 tm. del total previsto en el Plan.

El diseño de los nuevos mataderos y las tecnologías que se está implantando en ellos permitirá disponer de una red racionalmente distribuida en función de las áreas de producción y de los centros de consumo, con los avances más recientes de la técnica del sector y equipados conforme a las exigencias de los organismos internacionales más estrictos en esta materia.

## 7. TERMINACION Y DELIMITACION DE NUEVOS REGADIOS

En estos años la política de regadíos ha puesto el énfasis en dos orientaciones básicas: terminar actuaciones en marcha, y delimitar con criterios más ajustados nuevas zonas regables.

Durante 1985 a estas nuevas orientaciones se ha sumado la culminación del proceso de transferencia de las competencias en regadíos a las Comunidades Autónomas. En este marco cobra especial relevancia la declaración por decreto de nuevas zonas regables a partir de 1985 por un total de 108.450 ha.

De esta importante superficie hay que considerar algunas zonas cuya transformación ha sido declarada de «interés general de la nación», por lo que los planes de transformación serán financiados conjuntamente por la Administración Central y la Autonómica en los próximos años.

Destaca la Zona de Monegros II (Huesca y Zaragoza), con 65.000 ha. regables, cuya declaración ha permitido superar una expectativa frustrada desde mucho tiempo en dicha región. En esta zona el regadío se ha diseñado para contribuir a una mejor ordenación territorial y como una acción contra el desdoblamiento, procurando que los beneficios de tan importante transformación se distribuyan equitativamente entre los municipios de los Monegros: se prevé crear unas 2.000 explotaciones familiares de 25 ha. de superficie y unas 150 explotaciones comunitarias de 100 ha.

---

Igualmente, merece destacarse la Zona del Chanza (Huelva), con 13.500 hectáreas regables, que contará con la más amplia y moderna tecnología de riego localizado de la Europa meridional, con posibilidad de producciones extratempranas en cultivos protegidos, de alto rendimiento y elevado precio. En esta zona el 86% de los propietarios posee menos de 5 ha., previéndose la creación de 2.675 puestos fijos de trabajo y el abono de unos 4.200 millones de jornales.

## **8. PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA DE MONTAÑA**

La primera medida tomada por la Comisión de Agricultura de Montaña, fue proceder a la delimitación de superficies, que al nivel de términos municipales, cumplen los requisitos marcados por la Ley para ser declaradas por el Gobierno como «Zonas de Agricultura de Montaña». Dichas zonas, podrán así ser homologadas por la C.E.E. y aprobarse la lista de «áreas de montaña españolas», según especifica la Directiva 75/268, y que es paso previo a la percepción de ayudas y reembolsos a inversiones o subvenciones previstas en la C.E.E.

La Orden Ministerial del 6 de marzo de 1985, declara así las primeras Zonas de Montaña del país, que suponen 13,12 millones de ha., correspondientes a 2.076 municipios que cumplen los requisitos de altitud o pendiente establecidos. En dicha superficie habitan 2.800.000 montañeses.

El proceso de delimitación iniciado, está en fase de culminación tras el análisis y contrastación minuciosa de más de 3.200 municipios propuestos por las Comunidades Autónomas (el 40% del total español), con una superficie objeto de contrastación y análisis de datos de 21 millones de ha. Se podrá en breve tener delimitada mediante una nueva declaración de superficie de montaña, 19 millones de ha., duplicándose el número de habitantes afectados por la primera declaración de Zonas de Montaña.

A su vez, la Comisión de Agricultura de Montaña, a través de sus Grupos de Trabajo, ha elaborado una Metodología que ha servido de guía para la publicación de los «Estudios de Base» de diferentes zonas de montaña de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de abrir el camino para una vez determinado el orden de preferencia de las áreas de actuación, poder abordar en ellas «Programas de Ordenación y Promoción de recursos agrarios».

Dichos Programas de desarrollo integral coordinado, son elaborados por las Administraciones Local, Autonómica y Central, culminando en un convenio que comenta las diferentes aportaciones presupuestarias de las distintas Administraciones. Una vez elevada al Gobierno la propuesta de aprobación del Programa por la Comisión de Agricultura de Montaña, podrán obtenerse los beneficios previstos por el sistema de ayudas si la zona es declarada de montaña por el Gobierno.

Paralelamente y con objeto de ir poniendo en práctica medidas horizontales (Indemnización Compensatoria e Inversiones Colectivas) en Zonas de Montaña no sujetas a Programas, el Gobierno puede declarar la concesión de ciertos beneficios horizontales en listas anejas de municipios delimitados.

También en 1985 se han celebrado diversos encuentros y jornadas técnicas para divulgar e impulsar iniciativas en las Zonas de Montaña.

## **9. CRECE LA INCORPORACION DE AGRICULTORES JOVENES A LA EMPRESA AGRARIA**

En este sentido, durante 1985 se ha consolidado a nivel nacional el Programa específico de «incorporación de agricultores jóvenes a la empresa agraria», puesto en marcha en julio de 1983. Su objetivo básico consiste en cambiar y modernizar la empresa familiar agraria, mediante el rejuvenecimiento y mejor preparación profesional de sus titulares.

El dinamismo inherente a este joven colectivo y su empeño en formarse adecuadamente, está permitiendo un cambio sustantivo en la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en estas explotaciones, con el consiguiente impacto en todo el medio rural.

Así, durante el pasado año, 2.900 jóvenes han invertido algo más de 9.000 millones de pesetas, lo que ha permitido la creación o consolidación en el sector agrario de más de 4.600 puestos de trabajo.

Como exponente de los resultados obtenidos y para permitir un amplio debate e intercambio de ideas entre estos agricultores jóvenes, se celebró en Madrid, del 13 al 17 de mayo, la primera Semana de la Juventud Rural con la exposición permanente de 200 proyectos de modernización seleccionados por las respectivas Comunidades Autónomas. La inauguración de esta Semana fue presidida por el propio Presidente del Gobierno, al que tuvieron la ocasión de exponer sus proyectos de cambio y de transformación de sus empresas.

---

Finalmente, debe destacarse, como un elemento esencial de este Programa, el apoyo específico para conseguir una mejor preparación profesional de estos agricultores. En este sentido, dentro de la Junta Coordinadora de Extensión Agraria, se constituyó un grupo de trabajo de expertos en capacitación profesional que ha elaborado un proyecto educativo con una duración mínima de 200 horas para permitir un esquema de trabajo similar en todos los Centros docentes de las diferentes Comunidades Autónomas.

## **10. POLITICA DE PARQUES NACIONALES: RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL**

El 14 de noviembre de 1985 el Secretario General del Consejo de Europa, hizo entrega del Diploma de Europa al ICONA para el Parque Nacional de Doñana.

En el acto, que estuvo presidido por el Presidente del Patronato de Doñana que es el propio Vicepresidente del Gobierno, el Ministro de Agricultura expuso la política española y la labor realizada en el período 1983-85 para consolidar una verdadera red integrada de Parques Nacionales.

Esta distinción a España significa un auténtico reconocimiento internacional a la gestión llevada a cabo durante los últimos años en estos espacios singulares.

Este ha sido el primer paso de integración de los Parques españoles a las redes supranacionales de espacios naturales protegidos, al que han seguido las solicitudes ya presentadas, del Diploma Europeo para el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y de inclusión del Parque Nacional de Garajonay en la Lista del Patrimonio Mundial, auspiciada por la UNESCO. En la misma línea se inscribe la incorporación del ICONA en 1985 a la Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.

## **11. UN BUEN AÑO PARA LA PESCA**

En términos globales, el año 1985 ha sido un buen año en los resultados obtenidos por el sector pesquero. Las capturas se han mantenido y el comportamiento de los precios ha sido bueno, con lo que el volumen de negocios en primera venta ha alcanzado prácticamente la cota de los 200.000 millones de pesetas.

Complementariamente, el comportamiento del comercio exterior de productos pesqueros ha sido favo-

rable, aumentándose en más de 7 puntos la tasa de cobertura de la balanza comercial del sector.

Como reflejo de estos excelentes resultados financieros se ha producido un aumento notable del optimismo y la confianza dentro del sector pesquero como refleja el dato de las concesiones del Crédito Oficial para construcciones de buques de pesca que se han duplicado con respecto al año precedente.

La actividad de la Administración ha servido, hasta cierto punto, de complemento a esta evolución favorable, hecho que ha sido públicamente reconocido por el propio sector. Se destacan como puntos clave de esta actuación, la renovación de Acuerdos Pesqueros Bilaterales, la continuidad del proceso de reconversión de la flota y el fuerte auge de la política de sostenimiento de rentas, especialmente en lo que hace referencia a la progresiva aplicación de los mecanismos de retirada de productos y al desarrollo de las campañas de promoción del consumo de especies no suntuarias.

Si a estos datos generales se añade la firma de un Acuerdo de integración de la pesca española en la C.E.E. que es, generalmente, considerado como equilibrado y positivo en sus aspectos transitorios, puede afirmarse sin lugar a dudas que el año 1985 ha sido un buen año para el sector pesquero español.

## **12. CULMINACION DEL PROCESO DE TRASPASOS DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA**

En el año 1985 se generalizó el traspaso en materia de reforma y desarrollo agrario a todas las Comunidades Autónomas que se había iniciado en 1984 con la Comunidad de Andalucía. Mediante este traspaso, las Comunidades Autónomas ejercerán, en el marco de la planificación general de la actividad económica, las funciones que en política de estructuras venía realizando la Administración del Estado, con excepción de aquellas actuaciones que sean declaradas de interés general de la nación o que afecten a varias Comunidades Autónomas. Ello ha permitido que las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura puedan desarrollar y ejecutar su propia legislación sobre reforma agraria.

Durante 1985 se procedió a traspasar a la Comunidad Foral de Navarra la totalidad de las funciones

---

---

y servicios del Ministerio mediante un único Real Decreto que abarca las dieciséis materias objeto de transferencias. Con este Real Decreto se nivelan los trasposos del Ministerio en la totalidad del territorio de la nación.

Culminado el proceso con estas dos grandes actuaciones, una de ámbito material y otra de ámbito territorial, se configura definitivamente el marco competencial de actuaciones de las Administraciones Central y Autonómicas, quedando solamente pendientes aquellos temas que requieren una legislación previa por parte de la Administración del Estado, como es el caso de las Cámaras Agrarias. Este marco define al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como un órgano coordinador, ordenador, planificador y regulador y a las Comunidades Autónomas como órganos de gestión, administración, reglamentación y legislación, en su caso, en el marco estatal.

### **13. APROBACION Y REMISION POR EL GOBIERNO A LAS CORTES DEL PROYECTO DE LEY DE BASES DEL REGIMEN JURIDICO DE LAS CAMARAS AGRARIAS**

Con la presentación a las Cortes de este Proyecto de Ley el Gobierno ha pretendido dar una respuesta a la necesidad de modificar el actual marco legal de las Cámaras Agrarias para conseguir los objetivos siguientes:

a) *Adecuar dicho marco legal al principio de libertad de asociación*

El nuevo régimen jurídico de las Cámaras Agrarias debe facilitar el respeto a los derechos constitucionales de asociación y sindicación permitiendo al mismo tiempo el desarrollo de todas las formas asociativas que en otros sectores constituyen una realidad viva y representativa.

Mediante el Proyecto de Ley se trata de evitar el

protagonismo excluyente de estas Corporaciones en detrimento de otras entidades que al amparo de la Constitución pueden ser creadas libre y espontáneamente por los agricultores.

Al terminar con la adscripción obligatoria de los profesionales de la agricultura a las Cámaras Agrarias el Proyecto de Ley se adecúa estrictamente al principio constitucional de la libertad de asociación e impide, además, que los agricultores se vean obligados a contribuir económicamente a sufragar los gastos de unas corporaciones con las que pueden no sentirse identificados.

b) *Acomodar las Cámaras Agrarias a la realidad del Estado de las Autonomías*

Con posterioridad a la norma preconstitucional de 1977 que creó las actuales Cámaras ha quedado establecido un nuevo ámbito competencial, en esta materia, al aprobarse los Estatutos de las diversas Comunidades Autónomas. El Estado en el marco de sus competencias debe dictar, por tanto, la legislación básica que regule los aspectos esenciales buscando la mínima homogeneización que reclama el interés público.

c) *Homologar las Cámaras españolas con las existentes en la Europa Comunitaria*

El ámbito territorial de las Cámaras europeas es de alcance regional. España es el único país de Europa que cuenta con una red de Cámaras Locales cuya operatividad es, en muchos casos, muy reducida debida a la gran dispersión y escasa entidad económica de la mayoría. La remodelación del ámbito territorial de las Cámaras Locales españolas se plantea, en consecuencia, como un problema inaplazable que también afecta a los aspectos funcionales de estas corporaciones a fin de evitar la duplicidad de cometidos con las Administraciones Autonómicas, Corporaciones Locales y las propias Entidades Asociativas Agrarias.